



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210036800

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y **430** del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de menor cuantía a favor de **JUAN MALDONADO RINCON** en contra de **JOSE ALONSO PORRAS CORTES** por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$38.000.000 M/CTE, por concepto de capital vencido contenido en el cheque No. **LK881665**, con fecha de vencimiento 01-12-2020, título valor allegado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios que se causen respecto del capital contenido en el numeral 1) liquidados desde el 02-12-2020 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NEGAR MANDAMIENTO de pago por concepto de la sanción establecida en el artículo 731 del Código de Comercio, frente al cheque base de ejecución, como quiera que no fue presentado en tiempo, esto es dentro de los quince días a partir de su fecha. (Artículo 718 ibídem).

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 y s.s. del C.GP., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y Diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

Téngase en cuenta que el Dr. **HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO** actúa como endosatario en procuración del demandante.

NOTIFÍQUESE (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0598ecd5ff81133b3c912c69a8081f9d155cc80acf16d6806bba85e008d8dbf8

Documento generado en 18/05/2021 02:59:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**